

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 9  
SERIE 2016-2017**

Presentado por: Rolance G. Chavier Roper  
y Ángel Ortiz Guzmán

Referido a la Comisión de Salud

Fecha de presentación: 26 de agosto de 2016

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA QUE ESTA DELEGUE A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 2.004, inciso (q) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991,  
2 según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre  
3 Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios tienen la facultad de  
4 diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general  
5 y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y  
6 organismos que sean necesarios para su operación e implantación.
- 7 **POR CUANTO:** Por otro lado, el inciso (t) del referido artículo faculta a los municipios para  
8 contratar servicios publicitarios para difundir, anunciar e informar actividades, programas  
9 o servicios de interés público promovidos por el municipio.

1 **POR CUANTO:** La influenza es una enfermedad respiratoria aguda y contagiosa provocada  
2 por los virus de la influenza tipo A y tipo B, que son los tipos de influenza asociados a  
3 epidemias, hospitalizaciones y muertes. Las poblaciones más susceptibles a contraer el  
4 virus son las personas mayores de 65 años, los(as) niños(as), las mujeres embarazadas  
5 y las personas con condiciones crónicas de salud que tienen un alto riesgo de sufrir  
6 complicaciones graves por la influenza.

7 **POR CUANTO:** Este virus se puede propagar de forma directa (persona a persona), indirecta  
8 (superficie contaminada) o zoonótica (animal a persona). Los síntomas que puede  
9 presentar una persona que se ha contagiado con el virus pueden ser fiebre, tos, dolor  
10 de garganta, rinitis, dolor de cabeza, fatiga, y dolor muscular, entre otros.

11 **POR CUANTO:** Según las estadísticas oficiales del Departamento de Salud de Puerto Rico, en  
12 la temporada del 2015-16, se reportaron 34,256 pacientes contagiados por el virus de  
13 la influenza, de los cuales 1,722 resultaron en hospitalizaciones y 22 en fatalidades. En  
14 lo que va de esta temporada 2016-17, se han reportado 1,078 casos, de los cuales 60,  
15 resultaron en hospitalizaciones.

16 **POR CUANTO:** Usualmente, los casos de influenza comienzan a aumentar desde el mes de  
17 octubre hasta noviembre. Por lo tanto, es importante empezar desde el mes de  
18 septiembre una campaña de prevención, orientación y vacunación para que el Municipio  
19 Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") este preparado para esta temporada  
20 de influenza.

21 **POR CUANTO:** Como método de prevención y orientación, resulta necesario que el Municipio  
22 continúe con todos los esfuerzos necesarios para combatir el virus de la influenza y velar  
23 por la salud de los(as) sanjuaneros(as).

24 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Autorizar a la Alcaldesa Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o  
26 funcionaria en quien esta delegue a desarrollar una campaña de prevención, orientación y

1 vacunación, sobre el virus de la influenza en los meses de septiembre y octubre en el  
2 Municipio.

3 **Sección 2da.:** Establecer acuerdos colaborativos entre el Municipio y el Departamento  
4 de Salud de Puerto Rico para asistir en todos los esfuerzos de prevención, orientación y  
5 vacunación, sobre el virus de la influenza en la temporada 2016-17.

6 **Sección 3ra.:** Solicitar a los departamentos, oficinas y entidades municipales que  
7 coloquen afiches, así como cualquier otro material educativo relacionado al virus de la  
8 influenza, que cumpla con todas las disposiciones legales pertinentes, en todas las  
9 dependencias municipales, tales como escuelas, hospitales y oficinas, así como en las redes  
10 sociales. Dichos afiches deberán ser distribuidos a todos los empleados municipales y líderes  
11 comunitarios de San Juan. Además, que se establezca un acuerdo colaborativo con el Colegio  
12 de Médicos de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales para que los afiches que sean  
13 distribuidos por el Municipio, sean colocados en todos los hospitales y oficinas médicas de la  
14 jurisdicción de San Juan.

15 **Sección 4ta.:** Solicitar a las oficinas relacionadas al área de desarrollo social  
16 comunitario y salud, entre otras, que convoquen a líderes comunitarios y les ofrezcan  
17 adiestramientos sobre cómo prevenir el contagio con el virus de la influenza, con el fin de que  
18 transmitan la información a las comunidades donde residen.

19 **Sección 5ta.:** Todos los departamentos, oficinas y entidades del Municipio cumplirán  
20 con los propósitos de esta ordenanza, asegurando que tanto sus facilidades, como los  
21 alrededores de las mismas cumplan con las medidas para prevenir la propagación del virus de  
22 la influenza.

23 **Sección 6ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que en todo o en parte  
24 resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal  
25 incompatibilidad.

26 **Sección 7ma.:** Cualquier disposición de esta ordenanza que se declare nula o  
27 inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de

1 sus restantes disposiciones, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo  
2 o parte específicamente afectada.

3           **Sección 8va.:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su firma.